



BREVE RESUMEN JUICIO 17/12/2010 TRIBUNAL PENAL DE CASABLANCA

Tribunal Penal de Primera Instancia de Ain Sba'a – Casablanca (Marruecos)

Fecha: 17 de diciembre de 2010

Acusados: D. BRAHIM DAHANE, D. ALI SALEM TAMEK, D. AHMED ENNASIRI, D^a DEGJA LECHGAR, D. YAHDID TERROUZI, D. SALEH LEBEHI Y RACHID SGHAIR.

ACCESO A LA SALA DE VISTAS

El día de hoy, 17 de diciembre, el grupo de juristas que acudimos en calidad de observadores al Juicio representación del CGAE, señalado para esta fecha contra los activistas saharauis defensores de Derechos Humanos arriba indicados, nos dirigimos a la sede del Tribunal de Primera Instancia de Ain Sba, a las 10:00h. de la mañana, para presentarnos al Presidente del Tribunal e informarle del motivo de nuestra presencia. En las inmediaciones del Tribunal, observamos una fuerte presencia policial, muchos vehículos policiales, así como un importante número de policías uniformados ya en un primer control cercano al edificio del Tribunal, a unos 250 metros de la puerta de entrada al edificio.

En este primer control se nos impide el acceso a los Observadores del CGAE indicándonos que estaba prohibida la entrada y que no podríamos acceder a la sede judicial hasta las 1:0 horas. Pese a esta manifestación, comprobamos como otras personas ajenas a nosotros y con apariencia de marroquíes pasaban dicho control sin ningún tipo de trabas, sin necesidad de mostrar documento de identidad, ninguna citación ni otro documento.

Poco antes de las 13:30h. acudimos nuevamente a la sede del tribunal con la intención de acceder al mismo para asistir al juicio. En esta ocasión en la puerta exterior unos hombres sin uniformar y sin identificarse documentalmente como policías, ni como ningún otro cargo de la administración marroquí, nos exigen examinar nuestras pertenencias, y si no accedíamos no nos dejarían entrar en la sede del tribunal. Una vez atravesado dicho control apreciamos que a diferencia de lo de lo dispuesto en las sesiones anteriores de este juicio, en los días 15 de octubre y 05 de noviembre, se han colocados dos "controles con arcos detectores de metales" por los que debemos atravesar, y tras un control minuciosos de nuestras pertenencias se nos obliga a dejar los teléfonos móviles, cámaras de fotos, y líquidos



que portásemos entregándonos a cambio un documento escrito en árabe con el que podríamos entrar en la sala de juicio, y prohibiéndonos la entrada en caso de negativa por nuestra parte.

Las dificultades para acceder a la Sala impidieron que todos los observadores pudieran acudir a presentarse al Presidente del Tribunal, llegando al despacho del Presidente únicamente cuatro, que recibieron como respuesta la negativa del mismo a recibir a la delegación del CGAE.

Finalmente entramos en la Sala de vistas, a las 14:15 horas.

VISTA ORAL

A las 14:15 horas de hoy, 17 de diciembre, cuando los Observadores Juristas logramos acceder a la Sala de vistas, comprobamos que la misma se encuentra ocupada casi en su totalidad por gran número de abogados marroquíes –unos 50 aproximadamente- ataviados con la Toga Profesional y ocupando la totalidad del espacio reservado a los Abogados de la Defensa, los bancos posteriores, que se reservan en otras ocasiones para los Juristas Observadores y parte del pasillo de la Sala, situándose incluso delante del Tribunal. Ante la imposibilidad de ubicarse los observadores Juristas en los bancos inmediatamente posteriores a los de los abogados de la defensa, nos distribuimos en los escasos huecos que quedaban en la Sala, repleta de abogados marroquíes y el público asistente, que era marroquí.

Entre el público asistente no se encontraba población saharauí, ni familiares de los imputados, ni activistas saharauís que suelen estar presentes en otras ocasiones en los Juicios contra los saharauís defensores de derechos humanos.

Constituido el Tribunal, el Presidente comenzó a llamar a los imputados, empezando por los tres que estaban en prisión, D. Brahim Dahane, D. Ali Salem Tamek y D. Ahmed Ennassiri. Los tres imputados entraron en la Sala, vestidos con la Darrá (vestido tradicional masculino saharauí), coreando eslóganes a favor de la lucha del Pueblo Saharauí. Al iniciar los cánticos, gran parte del público marroquí presente comenzó a gritar consignas en contra y a favor de la marroquinidad del Sahara, pero el Presidente del Tribunal hizo una tímida llamada al orden y se apreció como varias personas, que no estaban uniformadas pero demostraban tener autoridad y que se encontraban distribuidas en puntos estratégicos de la Sala, daban instrucciones mediante gestos al público exaltado, obedeciendo el público de forma inmediata las indicaciones.

En ese momento un abogado marroquí, que colabora con la Defensa de los imputados se acercó al Presidente del Tribunal, y les manifestó su queja por la situación y el ambiente reinante en la sala que impedía el ejercicio del Derecho Defensa, no recibiendo respuesta alguna del tribunal.



Seguidamente el Presidente del Tribunal acordó la suspensión del juicio, alegando que no constaba la citación para la vista de los cuatro imputados que permanecen en libertad provisional y por tanto no se encontraban en la sala. Al dar por terminado el acto los imputados entonaron nuevamente cánticos a favor de la lucha del Pueblo Saharaui y fueron obligados a salir de la sala, siendo golpeados por policías en el momento que les forzaban a salir por la puerta de entrada de los presos.

El público marroquí que abarrotaba la Sala de vistas comenzó a vociferar nuevamente alabanzas a favor de Marruecos, del rey Mohamed VI, y de la marroquinidad del Sahara, al tiempo que alzaban retratos del mismo. La hostilidad y violencia se hizo más evidente, llegando a producirse empujones y golpes contra un grupo de observadores y su traductor por parte del público y de algún togado.

La situación de tensión y hostilidad en el interior de la Sala se prolongó unos minutos y poco a poco, a medida que el público iba abandonando la Sala, los observadores también salimos de la Sala de vistas pero permanecemos en el interior del edificio del Juzgado al haber un grupo de ciudadanos marroquíes en las puertas del Juzgado con actitud agresiva.

Minutos después, se constituye de nuevo el Tribunal y se inicia una vista para discutir sobre la solicitud de Libertad Provisional de los imputados que aún permanecen en prisión, D. Brahim Dahane, D. Ali Salem Tamek y D. Ahmed Ennassiri, instada por la Defensa.

Nuevamente fueron llamados a la Sala los tres imputados y se inicia esta sesión con la intervención de los abogados de la defensa, que solicitaron la libertad provisional de sus defendidos alegando no concurrencia en los imputados de los requisitos que pudieran sustentar dicha medida, en concreto hicieron referencia: a la falta de gravedad de los hechos denunciados, al excesivo tiempo transcurrido desde la detención, que ya hacía meses que ya habían sido puestos en libertad los otros cuatro imputados que fueron detenidos en el mismo momento y por el mismo hecho que los que continúan en prisión, ausencia de fundamentación en la medida de privación de libertad mantenida hasta el momento. Los imputados no fueron requeridos en ningún momento por el Tribunal para que se expresasen o manifestasen cualquier cuestión relativa a su situación personal. Con posterioridad a la intervención de los letrados de la defensa intervino el Procurador del Rey, quien solicitó el mantenimiento de la prisión provisional de los imputados.

El Presidente del Tribunal dio por finalizado el acto, comunicando que la resolución sobre la situación personal de los presos se haría pública el día 22 de diciembre, señalando como nueva fecha para la celebración del juicio el día 07 de enero de 2011. Los imputados salieron de la Sala, custodiados por varios policías marroquíes, y haciendo la "V" de la victoria.

De todo lo anterior se puede concluir que, al igual que ocurrió en la vista del 5 de noviembre y del 15 de octubre, en la sala se vivió una situación aparentemente



caótica, en la que, sin embargo, todo estaba orientado a conseguir un clima de máxima tensión y de presión sobre los acusados y sobre sus abogados.

Lo acontecido en las tres sesiones de este juicio impide claramente la realización de un acto judicial, no siendo en modo alguno el ambiente adecuado para el desarrollo de un juicio, y habiéndose vulnerado el derecho de defensa.

SITUACION PROCESAL

1. D. Brahim Dahane, D. Ali Salem Tamek, y D. Ahmed Ennassiri se encuentran privados de libertad desde el 8 de octubre de 2009 cuando fueron detenidos en el interior del avión en el aeropuerto de Casablanca, cuando regresaban de visitar los Campamentos de Refugiados Saharauis en Tindouf. Desde el momento de la detención hasta el día 12/ 10/2009 no se tuvo conocimiento de su paradero ni de las condiciones de su detención. Desde el día 12 de octubre de 2009 y hasta el día 3 de noviembre estuvieron presos en la cárcel de Salé (Rabat) y actualmente se encuentran en la cárcel de Okacha (Casablanca).
2. El Gobierno marroquí, a través de su Ministro de Comunicación y Portavoz del Gobierno, Khalid Naciri, manifestó que D^a Degja Lechgar, D. Yahdid Terrouzi, D. Saleh Lebeihi y Rachid Sghair, D. Ali Salem Tamek, D. Ahmed Ennassiri y D. Brahim Dahane, a los que se ha denominado el GRUPO DE LOS 7, habían atentando contra la integridad territorial de Marruecos, la seguridad de Marruecos, y se les sometía a la jurisdicción militar.
3. En el mes de Febrero de 2010 fue puesta en libertad provisional, D^a Degja Lechga, única mujer integrante del Grupo de los 7; y el 18 de mayo de 2010, fueron también puestos en libertad provisional tres de los detenidos del mismo Grupo, D. Yahdid Terrouzi, D. Saleh Lebeihi y Rachid Sghair, permaneciendo en prisión hasta la actualidad D. Ali Salem Tamek, D. Ahmed Ennassiri y D. Brahim Dahane.
4. El 23 de septiembre de 2010, el Tribunal Militar marroquí declaró su incompetencia para conocer del asunto, inhibiéndose a favor de los Tribunales Penales Ordinarios de Casablanca. La inhibición se produce justamente cuando faltaban 7 días para la conclusión del plazo de detención preventiva correspondiente a la jurisdicción militar, y el necesario señalamiento y celebración de juicio, en su caso.
5. Por parte del Tribunal Penal y el Procurador Real de Casablanca, al efectuarse la admisión de la inhibitoria procedente del Tribunal Militar de Rabat, no se dispuso el traslado de los Tres Presos a la Prisión de Casablanca,



ni se les condujo personalmente ante dichos órganos judiciales para notificarles la nueva situación en la que se encontraban, así como tampoco al resto de los imputados en el referido procedimiento.

El Tribunal de Casablanca, no ha comunicado a D. Ali Salem Tamek, a D. Ahmed Ennassiri a D. Brahim Dahane, a D^a Degja Lechga, a D. Yahdid Terrouzi, D. Saleh Lebeihi, ni a Rachid Sghair, que el procedimiento seguido contra ellos está ahora siendo tramitado en su jurisdicción, y tampoco a los tres primeros, que permanecen privados de libertad, se les ha notificado que tipo de medidas se ha adoptado con respecto a su situación personal.

6. El señalamiento del Juicio para el día 15/10/2010 se hizo público por el Tribunal dos semanas antes, sin proceder a notificación personal alguna a ninguno de los imputados. Los Abogados de la defensa, interesaron se les informase sobre la situación de los tres procesados que permanecían en prisión, y considerando que los mismos se encontraban en la prisión de Salé (Rabat) solicitaron que se acordase lo necesario para que se asegurase su presencia en el Juicio Oral el día 15/10/2010, materia que es competencia del Procurador del Rey y Tribunal.
7. El 14 de octubre de 2010 por la tarde, víspera del primer señalamiento para la celebración del Juicio, se remitió por el Procurador Real del Casablanca a la Prisión de Casablanca una solicitud para que los Tres Presos, D. Ali Salem Tamek, D. Ahmed Ennassiri y D. Brahim Dahane, fueran trasladados al juicio al día siguiente, recibiendo contestación en la que la Dirección de la Prisión manifiesta que las personas cuyo traslado se solicita no están en dicha prisión por lo que no se realizaría traslado alguno.
8. El Juicio fue suspendido por la incomparecencia de los Tres Imputados que están en prisión, según manifestó a los Abogados de la Defensa el Presidente del Tribunal, señalándose como nueva fecha para su celebración el Viernes 05/11/2010, sin precisar la hora.
9. La Defensa de los Siete Imputados no pudo intervenir en el acto del Juicio por la situación de caos creada por el grupo de abogados marroquíes y que en ningún momento fue objeto de llamada al orden por el Presidente del Tribunal, cercenándose así el Derecho de Defensa.
10. El día 15 de octubre, ante la imposibilidad de celebrar el Juicio por la falta de citación de los imputados que permanecen en prisión y ante la violencia desatada en la Sala que no fue controlada por los miembros del Tribunal, se señaló como nueva fecha para la celebración del juicio el día 5 de noviembre.



11. El día 5 de noviembre los imputados fueron convenientemente citados pero nuevamente el juicio fue suspendido debido al caos y violencia que se produjo en el interior de la Sala de vistas por parte de los abogados marroquíes y las fuerzas de seguridad que, tal y como consta en el informe referido a esa fecha, llegaron a agredir, amenazar e insultar a periodistas españoles y observadores juristas.

Los Juristas asistentes en representación del Consejo General de la Abogacía Española y bajo la coordinación de la Letrada D^a Inés Miranda Navarro, son los siguientes: D^a Dolores Travieso Darias, D. Luis A. Mangrané Cuevas, D^a Gemma E. Arbesú Sancho, D. Javier Ruiz García, D. Francisco Serrano Ramírez, D. José Revert Calabuig, D^a Magdalena Such Ferrandiz, D^a M^a Victoria Rosell Aguilar, D^a Rosalía Perera Gutiérrez, D. Antonio Mateos Rodríguez Arias y D. Enrique Lertxundi Pérez. También acudieron otros Observadores de España, Italia, Suecia, Francia y Gran Bretaña.

Casablanca-Marruecos- a, 17 de diciembre de 2010
IAJUWS